



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE
ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE
UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DEPORTIVOS**

En relación con el proceso convocado por este Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2020, para la constitución de una bolsa de trabajo de monitores deportivos mediante el sistema de concurso de méritos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, por la Alcaldía se ha dictado Resolución de fecha 3 de marzo de 2020 por la que se ha dispuesto aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos en la citada convocatoria, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

D.N.I. O N.I.E.
06256161T
06270218G
03876745A
03876747M
70359394W
06263832N
06287224J
06285491M
80080770Z
03880058G
70357004G
03851514A
70335534Q
21721114Y
21721113M
03851391H
06265820E
02235534A
06238808N
06247163H
03843033D
21720574H
70332024W
06270657Y



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

06290353Z
06234702T
70357777H
70343466J
70359194D
06267728K
06268465E
70344219F
03895967C
70359989E
50489823Q
06267351N
53134747D
03960366L
53425041C
06247519Y
06278204D
47412245E
X7581701G
03821890A
06284738B
06255435X
06278894D
70359175J
06294078J
06269479R
70353967A
49232223X
70355493B
06234699C
06287291B
70356667N
06229644W
04236156Q
03886247Y
03875392F

Los aspirantes que hayan sido provisionalmente excluidos u omitidos, en su caso, disponen de un plazo de **cinco días hábiles** para la subsanación y alegación, respectivamente, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Informar a los aspirantes que, quienes dentro de dicho plazo no subsanen o aleguen y justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Pasado el plazo de cinco días hábiles a efectos de subsanación de defectos por exclusión y de alegación en caso de omisiones, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la Resolución de Alcaldía, comprensiva de la lista definitiva.

En Villacañas a 4 de marzo de 2.020
El Alcalde- Presidente

Fdo.: Jaime Martínez Jiménez